SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI- 2026053
EL MUNICIPIO DE DUITAMA

INVITA A:

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, interesadas en presentar propuestas para: **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN REALIZAR LA PROMOCIÓN Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"** los interesados podrán consultar los Estudios Previos ÚNICAMENTE en la página web www.colombiacompra.gov.co, portal del SECOP II.

Por lo anterior procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, EL MUNICIPIO DE DUITAMA establece el correo electrónico contratacion@duitama-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA DE DUITAMA podrá recibir.El Presupuesto Oficial para esta contratación es de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS. MCTE ($ 78.372.686.oo)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001013 del 5 de junio del 2026.

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	30 de junio de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	1 de julio del 2026 Hasta las 02:00 p.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	1 de julio del 2026 Hasta las 02:00 p.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA	2 de julio del 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	2 de julio del 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	2 de julio del 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	3 de julio del 2026 Hasta las 10:00 a.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II

APERTURA DE SOBRES	3 de julio del 2026 Hasta las 10:05 a.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	3 de julio del 2026 Hasta las 10:10 a.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	6 de julio del 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACION	7 de julio del 2026 Hasta las 5:00 p.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
ACEPTACION DE OFERTAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME	7 de julio del 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. **OBJETO**: **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN REALIZAR LA PROMOCIÓN Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"**

1.1. Identificación con el clasificador de bienes y servicios

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica

60121000 - Arte

82121505 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Tres (3) meses y Quince (15) días, a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2026.

3. **FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Duitama se compromete a pagar al contratista el valor del contrato mediante actas parciales formato (GC-F006) con sus respectivos soportes de acuerdo con el avance de ejecución, informe de interventores y/o Supervisor formato (GC-F007), además del pago de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgo Laborales). Para el último pago se requiere de la presentación del Acta de recibo final formato (GC-F011), Acta de Liquidación formato (GC-F012), firmada por las partes y el supervisor, actas de ingreso y salida de almacén de ser necesario, comprobantes de pagos a terceros, paz y salvos de pago y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

4. CONDICIONES TÉCNICAS
4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para suplir la necesidad identificada, se requiere contratar los servicios de apoyo técnico y logístico para el desarrollo e implementación de una agenda que permita la participación de los diferentes sectores económicos del Municipio de Duitama en ferias y eventos, como estrategia de promoción turística, comercial y cultural.

Lo anterior se ejecutará hasta por el monto disponible en el presupuesto vigente a la fecha, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas descritas así:

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN REALIZAR LA PROMOCIÓN Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA					
ÍTEM		**SUMINISTRO O ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**
1	**Disponer de toda la capacidad técnica y logística para fortalecer la estrategia turística de la ciudad, a través de un Plan de medios radial en un grupo radial de alto impacto que cuente con amplio portafolio de marcas reconocidas y alta audiencia nacional y regional, para la divulgación de toda la estrategia de promoción de la ciudad.**				
	1.1	**Cuñas radiales de nivel regional y/o departamental en medio de alto impacto**	Divulgación de las campanas turísticas de la ciudad en secciones de mínimo 80 cuñas radiales de nivel regional y/o departamental en medio de alto impacto con amplio portafolio de marcas conocidas y dos secciones mensuales.	MES	3
	1.2	**Cuñas radiales nacionales en medios de alto impacto**	Promoción de la ciudad en diferentes Cuñas radiales, mínimo dos mensuales en medio de alcance nacional con amplio portafolio de marcas conocidas	MES	3
	1.3	**Promoción del turismo deportivo a través de influenciadores digitales nacionales.**	Estrategia de posicionamiento de la ciudad a través de la promoción en redes sociales y la presentación artística de un grupo de mínimo 8 referentes digitales nacionales que promuevan el turismo deportivo en la ciudad, durante la carrera de los Libertadores	UN	1
2		**Juzgamiento del evento a través de 6 jurados expertos en el arte del tatuaje**	Promoción del turismo y del desarrollo de la ciudad durante el Festival Expotattoo, garantizando el juzgamiento del evento a través de 6 jurados expertos en el arte del tatuaje en diferentes especialidades: realismo color, oriental, no tradicional, full color, realismo sombras, neotradicional y tradicional. Durante los días 24, 25 y 26, de julio.	UN	6
3		**Suministro de guías turísticas institucionales.**	Suministro de guías turísticas impresas en tamaño tabloide doble cara en propalcote de 120 grs, 4 tintas, dobladas. El diseño será suministrado por la entidad contratante.	UN	5000

4	**Suministro de cuadernillos promocionales turísticos.**	Suministro de cuadernillo turístico de 20 hojas de impresas a 4 tintas en papel propalmate o similar de 150 gramos impresas a doble cara y grapadas. Cada una de las hojas deberá tener mínimo 21 CMS de ancho por 9,5 CMS de alto y Portada y contraportada en tamaño 21,5 CMS de ancho por 33 CMS de alto, impresión a doble cara en propalcote o similar de 300 grs, impresas a 4 tintas, dobladas y grapadas. El diseño será suministrado por la entidad contratante.	UN	2500
5	**Suministro de parejas de osos institucionales con base en acrílico y caja de presentación.**	Disponer de toda la capacidad técnica y logística para suministrar souvenirs que se usarán en diferentes actividades de la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo y/o la Alcaldía Municipal, a través de figuras en 3D en resina, color blanco, de acabado mate, liso pintado en pintura acrílica, de la pareja de los osos representativos de la ciudad. Uno de los osos deberá medir 4 CMS de ancho por 9 de largo y 6,5 CMS de alto, el otro deberá medir 6 CMS de largo por 6 de ancho por 6 de alto y deberán estar sobre una base de acrílico de color con el logo de la tierra del Oso Andino y el de la Alcaldía Municipal, Cada uno de estos elementos deberá estar embalado en la caja de cartón sencillo, para poder apilarlos de manera correcta y serán destinados a la entrega de diversos reconocimientos, o posicionamiento de la ciudad.	UN	30
6	**Disponer de toda la logística y capacidad técnica y operativa para el desarrollo de Jornadas de reconocimiento de páramos o áreas protegidas y rutas de experiencias turísticas de la ciudad, así como de reconocimiento del potencial turístico del territorio.**			
	6.1	**Transporte para recorridos de reconocimiento territorial en áreas protegidas.**	Transporte para 20 personas por jornada, en vehículo tipo bus y/o camionetas 4*4 de modelo no superior a 10 años de antigüedad, los cuales deberán contar con toda la documentación vigente exigida por la normatividad colombiana, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y licencia de conducción del conductor con las categorías habilitadas para el tipo de vehículo. Los recorridos se realizarán en las áreas protegidas del municipio con el propósito de apoyar las actividades de reconocimiento y caracterización del territorio, en rutas definidas por el contratante con anterioridad a cada jornada, garantizando condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad, así como la disponibilidad del vehículo y conductor en el lugar, fecha y hora acordados.	JOR	4

	6.2		Transporte para 30 personas por jornada, en vehículo tipo bus de modelo no superior a 10 años, 10 años de antigüedad, los cuales deberán contar con toda la documentación vigente exigida por la normatividad colombiana, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y licencia de conducción del conductor con las categorías habilitadas para el tipo de vehículo. Cada recorrido deberá realizarse dentro de la parte urbana del municipio durante una jornada de mínimo 6 horas	JOR	1
	6.3	**Suministro de refrigerios para jornadas de familiarización turística.**	Suministro de refrigerios tipo sándwich elaborados en pan artesanal no industrializado con un peso mínimo por unidad, relleno compuesto por proteína animal , vegetales frescos con salsas industriales y/o aderezo, con un peso total del sándwich no inferior a 180 g, empacado individualmente en papel apto para contacto con alimentos. Cada refrigerio deberá incluir una bebida caliente o fría con un volumen mínimo de 8 oz (237 ml) por persona para cada jornada de familiarización. Los alimentos deberán ser preparados bajo estrictas condiciones de higiene y manipulación conforme a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, por personal con certificado vigente de manipulación de alimentos, garantizando la inocuidad, frescura y adecuada conservación de los productos desde su preparación hasta el momento de la entrega.	UN	120
Disponer de toda la capacidad logística, técnica y operativa para el desarrollo y fortalecimiento del portafolio de experiencias artesanales, orientado a ampliar y diversificar la oferta turística y cultural del territorio.					
	7	**Diseño y fortalecimiento del portafolio de experiencias artesanales y turísticas**	Para el desarrollo de esta actividad se requiere un profesional con formación y experiencia en turismo, desarrollo territorial, gestión cultural, emprendimiento, diseño de experiencias turísticas, fortalecimiento empresarial o áreas afines, con conocimientos en estructuración de productos turísticos, innovación, comercialización y fortalecimiento de actores de la cadena de valor del turismo. La actividad comprende el diseño y fortalecimiento de un portafolio de experiencias artesanales y turísticas mediante el desarrollo de cuatro (4) talleres orientados a: i) la construcción de la identidad y propuesta de valor de las experiencias, II) el diseño logístico y la estructuración de la ruta emocional del visitante, III) el Storytelling, la hospitalidad y la construcción de guiones narrativos, y IV) la estructuración financiera, fijación de precios y presentación	UN	1

		comercial de las experiencias. Adicionalmente, incluye acciones de fortalecimiento de capacidades para artesanos y guías turísticos, acompañamiento para la promoción y comercialización de la oferta, y la realización de un recorrido de familiarización (FAM Trip) para la apropiación y validación técnica de las experiencias diseñadas. Cada uno de los cuatro (4) talleres deberá desarrollarse con una intensidad mínima de cuatro (4) horas presenciales, para un total mínimo de dieciséis (16) horas de formación y acompañamiento técnico. Asimismo, los talleres deberán ejecutarse durante un período mínimo de cuatro (4) semanas, garantizando el proceso de apropiación, estructuración, validación y consolidación de las experiencias artesanales y turísticas. Como resultado, se deberá realizar la sistematización del proceso, la elaboración de entre diez (10) y doce (12) fichas técnicas de experiencias artesanales y turísticas, la edición de guiones narrativos, la formulación de herramientas de comercialización, la validación técnica de las experiencias diseñadas y la entrega de un informe final con recomendaciones para el fortalecimiento y promoción del portafolio de experiencias del Municipio.		

Nota 1: Los costos de seguros, impuestos, demás costos asociados a la prestación del servicio y transporte de entrega de los elementos serán por cuenta del proveedor, el cual mediante el medio de disposición que considere, entregara la totalidad de los bienes y servicios, en el lugar indicado por la entidad, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas a ejecutar. Este será responsable por el estado de los bienes durante su transporte.

Todas las especificaciones técnicas descritas anteriormente deben estar contenidas e incluidas en la propuesta presentada por el proponente.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma Inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Conocer y acatar las normas contractuales.
12. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá ejecutar las actividades en el marco de la agenda definida para la participación en ferias y/o eventos asumiendo los costos operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar que la ejecución de las actividades se realizará previa aprobación y coordinación con el supervisor del contrato, conforme a la programación establecida.
3. Planificar, coordinar y apoyar logísticamente la participación de los sectores económicos del municipio en los espacios feriales definidos, asegurando condiciones adecuadas para la exhibición y promoción de bienes y servicios.
4. Ejecutar las actividades contratadas con altos estándares de calidad, dentro de los plazos establecidos y conforme a las condiciones técnicas y requerimientos definidos por la entidad.
5. Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes de ejecución, así como la factura correspondiente, detallando las actividades realizadas, en las mismas condiciones establecidas en la propuesta, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Coordinar con la supervisión del contrato todos los aspectos relacionados con la ejecución de las actividades, garantizando el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas.
7. Entregar los respectivos paz y salvos expedidos por los proveedores vinculados al desarrollo de las actividades, como requisito para la validación de los pagos, certificando que se encuentran a satisfacción y sin obligaciones pendientes.
8. Atender de manera inmediata las observaciones y requerimientos del supervisor designado por la Entidad Contratante, corrigiendo cualquier deficiencia detectada en la prestación del servicio logístico.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su correcta, oportuna y eficiente ejecución.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
9. Verificar si el objeto contractual o los elementos del mismo tengan ingreso y salida al almacén.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

5.1.1. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Certificado de cámara de comercio, renovado (2025), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
4. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
5. Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural actualizado.
6. Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, vigente.
8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural, vigente.
9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente y de conformidad con la Ley 2097 de 2021.
10. Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
11. Libreta militar, cuando sea aplicable legalmente.
12. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) o, en su defecto, la planilla de pago del último mes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto del cierre del proceso.
13. Experiencia Mínima

5.1.2. PARA PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
2. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica actualizado.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
4. Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.

5. Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
6. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
8. Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado
10. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2025 con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
11. Certificado de aportes a parafiscales.
12. Experiencia Mínima

5.1.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus diferentes integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

5.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos, el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso, el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II –https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2. Documento de constitución de Consorcios o Uniones Temporales:
El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los termino, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en los estudios previos.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditación de la existencia y la representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración de este.

3. Fotocopia de la cédula
El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal
El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no deberá tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

6. Constancia de cumplimiento de aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, PENSIONES Y CESANTÍAS, APORTES A LAS Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre de los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo con las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

8. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente donde manifieste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía Internet.

TANTO PARA LA PERSONA NATURAL COMO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

9. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

10. Certificado de antecedentes judiciales
El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

11. Registro Único Tributario del Oferente
El oferente deberá anexar una fotocopia legible del NIT o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

12. Certificación de no estar inhabilitado por delitos sexuales contra menores, conforme a la Ley 1918 de 2018 (aplica a todos los representantes legales).

13. Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de medidas Correctivas (Vigente)
El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal. Todo ello de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

14. Certificado de avance de la implementación del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo, expedido por la ARL o por el profesional encargado del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo.
14.1. Obligación legal del SG-SST (Decreto 1072 de 2015)
1. El decreto único reglamentario del sector trabajo obliga a todas las empresas en Colombia, sin importar su tamaño, a implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. No es opcional ni aplica solo a grandes empresas.
2. Responsabilidad del contratante: Cuando una entidad pública contrata a un proveedor, la ley la hace corresponsable de las condiciones laborales de los trabajadores que ejecuten ese contrato. Si el contratista no tiene SG-SST y ocurre un accidente, la entidad puede enfrentar sanciones administrativas y responsabilidad civil o penal.
3. Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos: Esta resolución del ministerio de trabajo establece estándares mínimos del SG-SST diferenciados por tamaño de empresa. Incluso las empresas de 1 a 10 trabajadores deben cumplir estándares básicos. El certificado de avance demuestra que el proveedor está cumpliendo.

5.3. LIMITACIÓN A MIPYMES
El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a MIPYMES. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MIPYMES en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de MIPYMES aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo con el Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

Para la vigencia 2026, y mientras el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente no publiquen un nuevo valor actualizado en pesos, se continúa aplicando el umbral normativo de US$125.000, conforme a la normativa vigente
Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de MIPYMES.
La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas**.**

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

7. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se*

va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*
No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

5.4. Experiencia

5.4.1. EXPERIENCIA MÍNIMA
El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado y liquidado hasta dos (2) contratos con entidad pública y/o privada cuya suma sea igual o superior al de la presente invitación representada en salarios MLMV, y que tenga relación directa con el objeto del contrato.
El proponente acreditará la experiencia mínima, adjuntando copia de contratos ejecutados y su respectiva acta de liquidación suscrita por las partes.
En el caso de los contratos ejecutados con Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de la evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento ene certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando consideren necesario.

Regla de proporcionalidad. Cuando la propuesta se presente por unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio, o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenido en cuenta, de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación o documentos antedichos, en los cuales deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrás solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

6. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCIÓN

Garantizar la prestación de los servicios a través de un equipo interdisciplinario idóneo para el desarrollo de las actividades que se encuentre integrado mínimo por los siguientes profesionales y/o personal:

Coordinador	Profesional con mínimo cinco (05) años de experiencia relacionada con el objeto contractual, acreditada mediante certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes. Deberá demostrar experiencia específica en la dirección, coordinación, gerencia o supervisión de eventos, proyectos o actividades de naturaleza similar a las contempladas en el presente proceso contractual.
TALLERISTA	Profesional que acredite más de 4 años de experiencia en procesos de fortalecimiento turístico con comunidades y/o desarrollo territorial con enfoque turístico y/o creación de experiencias turísticas, deberá anexar el plan de capacitación.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

8. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Procede la corrección aritmética siempre y cuanto la diferencia entre el valor propuesto y el corregido no supere el 1%.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

9. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3. Cuando el MUNICIPIO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.

4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando la propuesta económica, supere el presupuesto oficial estimado.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
12. Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la invitación.
13. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
14. Cuando la propuesta es presentada en lugar diferente a la plataforma del SECOP II en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra.
15. En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y luego de agotar el requerimiento pertinente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
16. Cuando el valor total corregido y/o de la oferta económica supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.

10. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Cuando no se recaude ninguna oferta, o cuando ninguna sea habilitada.
2. Por causas que impidan la escogencia objetiva.
3. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes, solicitados por la entidad.

11. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

13. **CRITERIOS DE DESEMPATE**:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza-de familia, mujeres víctimas de la violencia	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante

intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se

	debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

14. **HORA OFICIAL**

La hora oficial, para efectos del presente proceso de selección, será consultada en la página http: /horalegal.inm.gov.co/, o en cualquier página oficial.

15. **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Una vez verificados los requisitos habilitantes en relación con el proponente con el precio más bajo, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007, y en caso que éste no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de declarará desierto el proceso. Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

16. **CLAUSULAS DEL CONTRATO RESULTANTE**

15.1. MORA. Por cada día de mora, en que incurra EL CONTRATISTA en la entrega oportuna de la totalidad del servicio contratado dentro del término pactado, pagará a la Entidad CONTRATANTE, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Suma que desde ahora autoriza el CONTRATISTA, sea descontada del valor del presente contrato al momento de su liquidación y pago.

15.2. MULTAS. El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, evento en el cual se impondrá un multa por el UNO PORCIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva.

15.3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y cuando haya ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y en especial de las siguientes: 1o. Cuando el servicio no fuere satisfactorio a juicio del Municipio. 2o. Por suspensión del servicio sin justa causa comprobada a juicio del Municipio. 3o. Haberse demostrado que el CONTRATISTA ha ofrecido directamente o por interpuesta persona gratificaciones, dádivas o recompensas, comisiones en dinero o en especie a cualquiera de los empleados del Municipio, para obtener beneficios en relación con el presente contrato. 4o. Si se demuestra que la contratación se obtuvo por medios fraudulentos. Declarada la caducidad: a) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA; b) Se harán efectivas las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad se procederá a liquidar el contrato conforme lo establecido en la Ley. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes, incluyendo los perjuicios.

15.4. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio.

15.5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE.

15.6. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

15.7. INDEMNIDAD. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

15.8. GARANTIAS REQUERIDAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO	20 %	Por un término igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL BIEN	10 %	Por un término igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
PÓLIZA CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10 %	Por un término igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

15.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

15.10. ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas:

15.10.1. ESTAMPILLA PROCULTURA: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PROCULTURA según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato.

15.10.2. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.

15.10.3. ESTAMPILLA PRO DEPORTE: La Tesorería Municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.

15.10.4. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024.

16. REGLAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRATO.

16.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Secretario de la respectiva dependencia del Municipio. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16.2. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá publicar en la plataforma SECOP II, la constitución de las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato. Además el pago de estampillas Procultura según Acuerdo 041 de 2008, Estampilla para el bienestar del adulto mayor según Acuerdo Nº. 012 de 2014 y suscribir la respectiva acta de inicio.

17. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es contratacion@duitama-boyaca.gov.co

18.COMPETENCIA PARA LA CONTRATACIÓN Mediante Decreto Municipal 300 del 02 de 12 de mayo del 2025, la Alcaldesa Municipal de Duitama, delegó en el Secretario General, la función de suscribir las invitaciones, expedir adendas, expedir resoluciones y demás Actos Administrativos que se requieran para adelantar el proceso de Mínima Cuantía, reglados por Decreto 1082 de 2015.

19. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS. En cumplimiento del artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

Autorizado por,

Original firmado
JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
Secretario General
Ordenador del Gasto (Dec. 300/25)

Elaboró: Yuly Katerine Neira Florez- Profesional Universitario (e) Oficina de Contratación
Revisó: Julieth Fernanda Patiño - Profesional Contratista Oficina de Contratación